Alcaldía Municipal de Floridablanca	**CLAUSULADO ADICIÓN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS**	**CÓDIGO**: GC – F – 103-18.006	
		VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Marzo-13-2019
		FECHA APROB	Marzo-15-2019
SECRETARIA GENERAL	**PROCESO:** GESTION DE CONTRATACIÓN		

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	**No. CONTRATO**	**1800-2023-CO1.PCCNTR.5143807**
CONTRATISTA	**ABEL MENESES GALVIS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.228.750 de Bucaramanga**		
OBJETO	**ADICIONAL No. 001 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1800-2023- CO1.PCCNTR.5143807 DE 2022, CUYO OBJETO ES: *"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA ASISTENCIA LEGAL Y DEFENSA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL INDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL*"***		
VALOR DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO	**EL VALOR DEL PRESENTE ADICIONAL SERÁ POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.250.000)**		
PLAZO DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO	**UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SIN EXCEDER VIGENCIA FISCAL 2022.**		

Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con N.I.T. No. 890.205.176-8, representado en este acto por **LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN, CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.096.948.291 expedida en Málaga, nombrada como Jefe de la Oficina de Contratación mediante Decreto No. 0079 del 16 de enero de 2020, delegada para contratar mediante Decreto No. 0343 del 18 de agosto de 2016, modificado parcialmente por el Decreto No. 0440 del 16 de diciembre de 2020, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **ABEL MENESES GALVIS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91.228.750 expedida en Bucaramanga,** quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el adicional No. 01 al Contrato de prestación de servicios profesionales No. **1800-2023- CO1.PCCNTR.5143807** de 2023**,** que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1-** Que el día **veintiocho (28) del mes de junio** de dos mil veintidós (2022) se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. **1800-2023- CO1.PCCNTR.5143807** de 2022 entre las partes intervinientes. **2**- Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. **1800-2023- CO1.PCCNTR.5143807** de 2022 se inició el día **cuatro (4) de julio de 2023**. **3-** Que dicho contrato tiene como fecha de terminación inicial el **tres (3) de octubre** de 2023. **4**- Que por la necesidad del servicio la SECRETARIA GENERAL del municipio de Floridablanca, requiere continuar con las labores que tiene a su cargo las cuales se encuentran encaminadas a: Representar judicial o extrajudicialmente al Municipio de Floridablanca en los diferentes procesos judiciales, administrativos y policivos, en los que se instauren en su contra, así como en audiencias de conciliación y similares, asignados por el Supervisor del Contrato, Gestionar personalmente y de manera oportuna ante las diferentes dependencias de la entidad, la información necesaria para la defensa de la entidad, Alimentar el expediente virtual de los procesos que se le asigna en desarrollo de la defensa técnica ante los entes de control, juzgados, tribunales, órganos jurisdicciones, con relacion al tramite judicial, Presentar informe mensualmente sobre el estado de los procesos, previo a la presentación de cada cuenta de cobro que se realice dentro del desarrollo del contrato, las cuales, son requeridas por la SECRETARIA GENERAL; y las demás actividades asignadas por el supervisor que se generen del objeto contractual. En el mismo sentido requiere dar cumplimiento a lo consignado según el Decreto No. 0393 de 2021 en su artículo 26: "*tiene como propósito principal: Coadyuvar con el ejercicio administrativo que conlleve a garantizar la eficiente gerencia del recurso humano que responda a las necesidades en torno de las competencias de las diferentes dependencias que conforman la administración central, dentro de los principios que orientan el sistema de carrera administrativa, y de los sistemas especiales, coordinando y controlando las situaciones administrativas de los servidores públicos y pensionados a cargo del municipio, propendiendo por su desarrollo integral, los mejores niveles de calidad humana y por un ambiente laboral que contribuya a la correcta prestación de los servicios*".Lo anterior por cuanto la SECRETARIA GENERAL de Floridablanca no puede suspender dichas actividades que se encaminan al correcto desarrollo de cada una de las actuaciones llevadas a cabo en ella y posibilitan la correcta finalización de las mismas bajo el cumplimiento de los parámetros legales establecidos. **5-** Que en este orden de ideas se hace necesario

Alcaldía Municipal de Floridablanca	**CLAUSULADO ADICIÓN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS**	**CÓDIGO**: GC – F – 103-18.006	
		VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Marzo-13-2019
		FECHA APROB	Marzo-15-2019
SECRETARIA GENERAL		**PROCESO:** GESTION DE CONTRATACIÓN	

Realizar prorroga al contrato de prestación de servicios profesionales No. **1800-2023- CO1.PCCNTR.5143807** de 2023 en tiempo de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SIN EXCEDER VIGENCIA FISCAL 2023**, lo cual conlleva a una adición en valor del contrato correspondiente a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.250.000)** Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas**: CLAUSULA PRIMERA**- **VALOR**: El valor del presente adicional asciende a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.250.000),** pagaderos de la siguiente forma: **Un (01) pago en cuantía de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) y un último pago por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.750.000) en mensualidad vencida CLAUSULA SEGUNDO**- **PLAZO O DURACION**: El presente adicional tiene un plazo de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la fecha de finalización del plazo inicial, sin exceder vigencia fiscal del año 2023 **CLAUSULA TERCERA- IMPUTACION PRESUPUESTAL**: EL valor del presente Adicional N°01 se cancelará con cargo al C.D.P. No 23-03851 expedido el 2 de octubre de 2023,, Rubro denominado: Servicio de asistencia técnica (4599031)-Implementar las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG para mejorar la gestión y el desempeño institucional de la entidad, código: 2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031.20, fuente de financiación: ICLD.**CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS:** No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "***No obligatoriedad de garantías.*** En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decretono es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos. **CLAUSULA QUINTA: INFORMACIÓN:** Se le dará información oportuna al supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. **1800-2023- CO1.PCCNTR.5143807** de 2023 frente a la celebración del presente adicional. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1800-2023- CO1.PCCNTR.5143807** de 2023, se mantienen vigentes en todas sus partes. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:**La presente adición se perfecciona con la aprobación de las partes intervinientes por medio de la plataforma Secop II.

Proyectò: NATALIA ROJAS – Contratista
Abg. Secretaria General